

Andalucía Carta del Caballero Conregido

de la Ciudad de Murcia en virtud de la Real Cédula

Escuela en que se particiaba vienen estas

ciudades quatro compañías de dicho Regim. para

mantenerse a la dicha hasta que otra cosa se

mande y se conociendo su maj. no venia con

la orden que se hizo que es de los Capitanes

generales que son las que se deben obedecer

para que por la Ciudad se acuerde lo conveniente

se mirando al beneficio comun lo que en

su noticia, y por la Ciudad entendido el contexto

de la proposición pretendiendo a bora el defecto

de orden y atendiendo al comun beneficio y alivio

de los vecinos que es el unico objeto de la Real

persona y que no son capaces en el estado presente

de aborramiento alguno por la suma pobreza

en que se hallan por la escasez de que son

causados los tiempos de falta de cerechas tan repeti-

das aqui ha resultado haber dexado muchos en

numero sus domicilios para buscar el proprio

alimento de que aqui carecen como es publico

aque se llega que quando esto faltara y subiera

providencia para la Caballeria que no sea

por otra causa no sea dificultada de los crecidos gastos

que la Ciudad ha hecho en tanto tiempo en sus

